

RESOLUCIÓN NÚMERO 006 del 28 de enero de 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E
INCENTIVOS DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E. Y SE REGULA SU
FUNCIONAMIENTO

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 LITERAL A) NUMERAL 14 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y POR DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 002 DE MARZO 4 DE 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 1567 de 1998, se crea los programas de Bienestar Social para las entidades del orden Nacional, Departamental y Territorial.

Que el Plan de Bienestar de cada ente Territorial es apenas un componente dentro del gran Sistema Nacional definido por el Decreto Ley 1567 de 1998, cuyo propósito es de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3° literal c del Decreto Ley 1567 de 1998 "c) *Planes institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente decreto-ley y con la planeación institucional...*", AMABLE E.I.C.E formula el Plan de Bienestar social e incentivos, con el fin de generar en la Empresa y en los servidores públicos una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia en la gestión.

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública." Establece y define temas en la materia.

Que el Sistema de Gestión Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Es un *marco de referencia* para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

RESOLUCIÓN NÚMERO 006 del 28 de enero de 2021
**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E
INCENTIVOS DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E. Y SE REGULA SU
FUNCIONAMIENTO**

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de bienestar social e incentivos —, el cual se adjunta y hace parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a partir de la expedición del presente acto la implementación del Plan de bienestar social e incentivos, para que se ejecute en la Empresa AMABLE E.I.C.E.

ARTICULO TERCERO: Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del plan de bienestar social y de incentivos lo requiera.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página Web de la Empresa AMABLE E.I.C.E., el Plan de bienestar social e incentivos conforme a los lineamientos y normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ABG. JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente Amable E.I.C.E

Elaboró: Johan Mauricio Castañeda Morales- profesional contratista 
Revisó: William Arias Gutiérrez Área administrativa- 
Aprobó: Gerente – James Castaño Herrera – Comité institucional de gestión y desempeño

